



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución De Alcaldía

N°062-2023-MDA/A.

Ananea, 28 de Febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS

El Oficio N° 001-2023-P.R.U.C.A, con fecha 24 de enero del 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción Municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de Derechos Políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia; en ese sentido es atendible reconocer y acreditar a las Rondas Campesinas de la comunidad Casa Blanca;

Que, mediante Ley de Rondas Campesinas N° 27908, Ley que reconoce personalidad jurídica como forma autónoma y democrática de Organización Comunal. El Artículo 5° de la Ley invocada, prescribe que una vez inscrita la Ronda Campesina en los Registros Públicos deberá proceder a su inscripción en la Municipalidad de su jurisdicción a fin de establecer relaciones de coordinación, norma que resulta concordante con el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 025-2003JUS-Reglamento de la Ley N° 27908;

Que, la finalidad de la Ronda Campesina, es la de contribuir al desarrollo, la seguridad, la moral, la justicia y la paz social dentro de su ámbito territorial, sin discriminación de ninguna índole, conforme a la Constitución y las leyes. Colaborar en la solución de conflictos y realizar funciones de conciliación extrajudicial;

Que, mediante Informe N° 001-2023- P.R.U.R.C.A., de fecha 24 de enero, suscrito por el Señor Silverio Anco Ticona, Presidente, donde solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a la Junta Directiva de las Rondas Campesinas de la comunidad casa blanca periodo de mandato enero 2023, a Diciembre del 2024; Y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

SE RESUELVE: PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Artículo Primero- RECONOCER, a la Junta Directiva de la RONDAS CAMPESINA DE LA COMUNIDAD CASA BLANCA del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno, para el desarrollo de sus actividades en el período 2023 al 2024 (2 años) la misma que está constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Isaac Colque Lizarraga	02526782
Vice - Presidente	Luis Fernando Clavijo Sacaca	71945009
Secretaria de Actas	Reyna Epifanía Fernández Quispe	01541795
Secretaria de Economía	Angela Mamani Chura	02527917
Secretario de Medio Ambiente	Evaristo Lopez Mamani	48665208
Secretaria de Cultura y Deporte	Irma Mamani Ortiz	43266913
Secretaria de Fiscalización	Marcela Hancco Apaza de Colque	02548823
Secretaria de Asuntos Femeninas	Inocencia Colque Lizarraga	02557017
Secretario de Disciplina	Daniel Lopez Mamani	45173444

Artículo Segundo- PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y a los integrantes de la mencionada Junta Directiva.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
[Firma]
Oscar Huachi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

